

1 G/261



**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 21 AGO 2017.

**VISTO:** los presentes antecedentes elevados por la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**RESULTANDO:** I) que entre los días 28 de agosto al 1º de setiembre de 2017 se llevará a cabo la Reunión de la Comisión de Sanidad Animal del Subgrupo de Trabajo Nº 8 de MERCOSUR en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;

II) que se designó para concurrir a dicha actividad a la Dra. Rosario Guerrero, funcionaria de la División Sanidad Animal de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

III) que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del decreto Nº 89/000, de 3 de marzo de 2000;

**CONSIDERANDO:** la importancia de los temas a tratar en el evento de referencia;

**ATENTO:** a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002,

2014/04/005/3034.-

de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º)** *Desígnase en Misión Oficial del 27 de agosto al 2 de setiembre de 2017 a la Dra. Rosario Guerrero, funcionaria de la División Sanidad Animal de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quien participará entre los días 28 de agosto al 1º de setiembre de 2017 de la Reunión de la Comisión de Sanidad Animal del Subgrupo de Trabajo Nº 8 de MERCOSUR en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.*

**2º)** *El importe diario del viático para la ciudad de Brasilia es de U\$S 196 (ciento noventa y seis dólares estadounidenses), según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. La Dra. Guerrero percibirá 5 (cinco) días de viáticos al 100%, 1 (un) día de viáticos al 85% y 1 (un) día de viáticos al 10%, lo que totaliza la suma de U\$S 1.166 (mil ciento sesenta y seis dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.*

**3º)** *El costo del pasaje correspondiente, Montevideo- Brasilia- Montevideo, asciende a un máximo de U\$S 574 (quinientos setenta y cuatro dólares estadounidenses), que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar*

000 del Programa 320 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y cumplido, pase a sus efectos a la División Administración General y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



D. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

